MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto L1
Limites

LEY PROVINCIAL 6244

Límites de varios partidos en lo que respecta al Delta del Paraná (B.O. 10-11-60)

ARTICULO 1.- Los partidos de San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Zárate, Campana, Tigre y San Fernando, en lo que respecta al Delta del Paraná tendrán los siguientes límites:

a) San Nicolás ...
b) Ramallo ...
c) San Pedro ...
d) Baradero ...
e) Zárate ....
f) Campana ...
g) Tigre, los límites ya determinados por la Ley 5759 (Tomo XIV B página 1591)
h) San Fernando ...

ARTICULO 2.- Los partidos mencionados en el artículo 1º mantendrán la jurisdicción que tenían asignada por el art. 3 del decreto del 24 de febrero de 1865, sobre las Islas ubicadas dentro de las zonas delimitadas en el artículo anterior, sin perjuicio de la que le corresponda sobre las islas Lechiguanas, en litigio con la provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3.- Suprímese de los arts. 8º y 10º de la Ley 5827 (Tomo XV-B pagina 1117). Los siguientes párrafos, respectivamente: “Secciones primera, segunda y tercera y parte Este de la cuarta, hasta el canal Irigoyen y el pasaje Talavera de Islas del Delta del Paraná” y “Secciones cuarta, parte Oeste hasta el Canal Irigoyen y el pasaje Talavera, quinta y sexta de Islas del Delta del Paraná”.

ARTICULO 4.- Comuníquese , etc.

SANCION: 14 enero 1960.-
Promulgación: 28 enero 1960